AVISO

Señores
MARIAELA BAEZ DELGADO, YASMIN BAEZ DELGADO, REBECA BAEZ DELGADO, CARLOS MARIO BAEZ DELGADO, LIBARDO BAEZ DELGADO, LUIS BAEZ DELGADO, HECTOR ERGAR CORTES PEÑA, MARIA ELENA ROMERO VEGA, DORIS BAEZ DELGADO, JAIRO BAEZ DELGADO, MARIA TERESA BAEZ DELGADO, ROSA AURA BAEZ DELGADO
Dirección: CL 8 No. 6-60. Tocancipá
Email. arquicat006@gmail.com
Ciudad

Referencia: Expediente 25817-2-26-0029.
Notificación personal: Acto Administrativo 25817-2-26-0041 del 09 de octubre de 2026.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envió de la citación, y teniendo en cuenta que dicha citación fue enviada el día 19 de octubre de 2026, mediante correo electrónico certificado, procedemos a notificar por aviso el Acto Administrativo de la referencia:

Fecha del Acto administrativo: 09 de octubre de 2026.
Expedido por: ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS.
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

Recursos que proceden: El titular, directamente o por medio de apoderado debidamente constituido, puede interponer el Recurso de Reposición ante esta Curaduría Urbana.

Plazo para interponer los recursos: Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que la se entiende surtida la notificación.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la fijación del presente aviso.

Anexamos copia interna del mencionado Acto Administrativo.

FIJACION: 29 de octubre de 2026.
DESFIJACION: 05 de noviembre de 2026.
EJECUTORIA: 24 de noviembre de 2026.

Atentamente:

ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

CURADOR URBANO 2 TOCANCIPÁ ARQ. DIEGO RAMIREZ VARGAS

REFERENCIA: 25817-2-26-0029.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0041 **DE** 09 OCT 2026

Por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015

EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia 25817-2-26-0029 del 27 de agosto de 2026, se radicó ante este Despacho, solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Modificación, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-126289, Código Catastral 25817010000000112000700000000, ubicado en la dirección LOTE (ACTUAL) del municipio de Tocancipá, Cundinamarca, presentada por los señores MARIAELA BAEZ DELGADO, YASMIN BAEZ DELGADO, REBECA BAEZ DELGADO, CARLOS MARIO BAEZ DELGADO, LIBARDO BAEZ DELGADO, LUIS BAEZ DELGADO, HECTOR EDGAR CORTES PEÑA, MARIA ELENA ROMERO VEGA, DORIS BAEZ DELGADO, JAIRO BAEZ DELGADO, MARIA TERESA BAEZ DELGADO, ROSA AURA BAEZ DELGADO, identificados con C.C. Nos. 21.021.969, 21.022.275, 21.022.320, 3.210.952, 3.070.616, 3.210.250, 3.056.118, 28.837.433, 21.022.844, 3.212.573, 20.911.111, 20.911.024, respectivamente, en calidad de propietarios del predio objeto de estudio.

2. Que el expediente de la referencia no fue radicado en legal y debida forma quedando al momento de la radicación pendientes los siguientes documentos, tal como consta en el expediente:

 - Formulario total y debidamente diligenciado.
 - Copia del documento de identidad del solicitante.
 - Certificaciones de Experiencia.
 - Planos estructurales.
 - Planos de elementos no estructurales.
 - Memoria de los cálculos estructurales.
 - Memoria de cálculo no estructural.
 - Planos aprobados en gestión anterior.

3. Que la radicación de la solicitud de licencia se efectuó a insistencia del interesado según consta en el expediente.

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

Carrera 6 No. 9-33, Piso 2 - Oficina 204. Tocancipá, Cundinamarca. / Tel. (601) 880 6314 - (57) 321 349 8016
E-mail: servicioalcliente@curaduria2tocancipa.com.co / www.curaduria2tocancipa.com.co

REFERENCIA: 25817-2-26-0029.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0041 **DE** 09 OCT 2026

Por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

4. Que a la fecha, el término de 30 días hábiles previsto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, para anexar la documentación faltante, se encuentra vencido y no se han allegado en su totalidad los documentos que acreditan las exigencias citadas.

5. Que, por lo expuesto, esta Curaduría Urbana entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Modificación, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-126289, Código Catastral 25817010000000011200070000000-000, ubicado en la dirección LOTE (ACTUAL) del municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar DESISTIDA la radicación ante este Despacho, de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Modificación, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-126289, Código Catastral 25817-01000000011200070000000000, ubicado en la dirección LOTE (ACTUAL) del municipio de Tocancipá, Cundinamarca, presentada por los señores MARIAELA BAEZ DELGADO, YASMIN BAEZ DELGADO, REBECA BAEZ DELGADO, CARLOS MARIO BAEZ DELGADO, LIBARDO BAEZ DELGADO, LUIS BAEZ DELGADO, HECTOR ERGAR CORTES PEÑA, MARIA ELENA ROMERO VEGA, DORIS BAEZ DELGADO, JAIRO BAEZ DELGADO, MARIA TERESA BAEZ DELGADO, ROSA AURA BAEZ DELGADO, identificados con C.C. Nos. 21.021.969, 21.022.275, 21.022.320, 3.210.952, 3.070.616, 3.210.250, 3.056.118, 28.837.433, 21.022.844, 3.212.573, 20.911.111, 20.911.024, respectivamente, en calidad de propietarios del predio objeto de estudio.

ARTÍCULO 2°: Archivar el expediente con radicación No. 25817-2-26-0029 del 27 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°: Otorgar al interesado un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de que quede en firme, para retirar la documentación del expediente No. 25817-2-

Carrera 6 No. 9-33, Piso 2 - Oficina 204. Tocancipá, Cundinamarca. / Tel. (601) 880 6314 - (57) 321 349 8016
E-mail: servicioalcliente@curaduria2tocancipa.com.co / www.curaduria2tocancipa.com.co

REFERENCIA: 25817-2-26-0029.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25817-2-26-0041 **DE** 09 OCT 2026

Por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015

26-0029 o solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO 4°: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra este procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

Ejecutoriado en Tocancipá, Cundinamarca.,

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

Carrera 6 No. 9-33, Piso 2 - Oficina 204. Tocancipá, Cundinamarca. / Tel. (601) 880 6314 - (57) 321 349 8016
E-mail: servicioalcliente@curaduria2tocancipa.com.co / www.curaduria2tocancipa.com.co